

## **VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2011.**

En la Ciudad de Zacatecas Capital del Estado del mismo nombre en el edificio sede de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ubicado en Avenida Jesús Reyes Heróles número 204, Colonia Javier Barros Sierra de esta ciudad, siendo las 13:12 horas del día 14 de diciembre del 2011, reunidos los CC. Consejeros: Maestra Rosa María Caloca Caloca, Licenciada Maricela Dimas Reveles, Ingeniero Gerardo Martínez Carrillo, Doctor Alfonso Escobedo Torres, Doctor Ismael Salas Luévanos, Licenciado Armando Rivera Carlos, el Presidente y el Secretario Ejecutivo de la CEDH, comparecieron en cumplimiento de la Convocatoria que les fue enviada el día 07 de diciembre, con el fundamento y formalidades previstas en la Ley.

Siendo las 13:12 horas el Consejero 1 solicitó al Secretario Ejecutivo verificara el quórum legal mediante el pase de lista para poder sesionar, encontrándose en ese momento 5 de los 8 Consejeros y en el transcurso de la sesión se incorporaron el Consejero 1 y Consejero 2 por lo que habiendo quórum para sesionar se sometió a consideración de los asistentes el orden del día que les fue remitido en la convocatoria, aprobándose en los siguientes términos:

- I.- Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- III.- Lectura de la síntesis del acta de sesión del 09 de noviembre y aprobación en su caso.
- IV.- Análisis y revisión de expedientes de Visitadurías.
- V.- Revisión de acuerdos de sesión.
- VI.- Asuntos generales.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo procedió a dar lectura a la síntesis del acta de sesión celebrada el día 9 de noviembre para someterla a consideración y aprobación en su caso, una vez que fue leída por unanimidad de votos se aprobó en los términos que fue dada a conocer, por lo que continuando con el orden del día, se dio paso al punto número IV de análisis y revisión de expedientes de Visitadurías. Para ello compareció el Cuarto Visitador quien expuso el expediente CEDH/190/2011 cuya quejosa lo hace a favor de su menor hija fallecida, señalando como responsable a los trabajadores del sector salud, en este caso una Doctora del Hospital Comunitario de Trancoso, un Doctor del Hospital General de Zacatecas, así como de un enfermero. Se duele la quejosa de que los servidores públicos mencionados no diagnosticaron correctamente el padecimiento de su hija durante la consulta realizada el día 11 de abril en el Hospital Comunitario de Trancoso; padecimiento que fue evolucionando y que tuvo como consecuencia el fallecimiento de la menor a causa de neumonía el día 14 de abril, cuando de manera tardía se le brindaban cuidados especiales en el

Hospital General. En sus informes los servidores públicos ratifican que la menor se presentó a consulta con signos vitales normales, con una temperatura de 37 °C, frecuencia cardiaca de 120 pulsaciones por minuto y una frecuencia respiratoria de 25 por minuto, campos pulmonares limpios y bien ventilados; ruidos cardiacos rítmicos y de buena intensidad, sin presencia de soplos ni ruidos anormales, diagnosticándose FARINGITIS NO ESTREPTOCÓCICA, así lo acreditó en su informe el Director del Hospital Comunitario de Trancoso y por consecuencia, superior de la prestadora del servicio social. Cuando es valorada por el Doctor Médico General de profesión, refiere que la quejosa acudió con su hija. Que la madre manifestó que la menor había tenido fiebre de 2 días de evolución y tratamiento con CEFALIXINA y METAMIZOL, puesto que ya había acudido con el médico de farmacias similares, se entiende que después de haberla llevado al Hospital de Trancoso. El Doctor refiere que el estado de la niña era de alerta con mucosas húmeda, narinas permeables sin presencia de secreciones, su orofaringe húmeda, amígdalas ligeramente irritadas, su cuello cilíndrico sin adenopatías. Tórax sin alteraciones cardiopulmonares, pulmones bien ventilados y refiere que no escuchó ningún agregado sino ruidos cardiacos rítmicos de buenas características, sin datos de dificultad respiratoria, abdomen depresible sin dolor, superistalisis presente en moco cólico, timpánico sus extremidades sin alteraciones y caminando de manera normal. El enfermero le reportó frecuencia cardiaca de 90 por minuto, respiración 24 por minuto, temperatura de 37.4 °C y peso de 11 kilogramos. La madre no refirió ninguna otra molestia por lo que no ordenó ningún estudio de gabinete, dándole de tratamiento paracetamol treinta y tres gotas dosis única, se le indicaron cuidados tanto para el control de temperatura y los signos de alerta como se hace con todos los pacientes. Ratifica que en ese momento la menor no corría peligro de perder la vida o un órgano y consideró que no era una urgencia en términos del reglamento que depende de la Ley de Salud y la norma oficial mexicana. De la investigación realizada por la Visitaduría y del dictamen pericial emitido por el Doctor que es Visitador Adjunto a la Tercera Visitaduría de la CNDH, quien informó que la menor fue diagnosticada incorrectamente por los servidores públicos referidos, teniendo como consecuencia que el día 14 de abril falleciera a consecuencia de neumonía, razón por la cual el Cuarto Visitador proyecta una recomendación al titular de los Servicios de Salud en Zacatecas. El Consejero 6 intervino para señalar que la muerte de la menor era previsible, sugirió que en la recomendación se establezca que debido a esa negligencia médica existe la posibilidad de haberse cometido un homicidio culposo y propone que se dé vista al Ministerio Público por tratarse de un delito grave, el Visitador dijo que la madre de la menor manifestó su deseo de no interponer denuncia. El Consejero 6 dijo que el Ministerio Público está obligado a iniciar de oficio una averiguación e insistió que se diera vista al Ministerio Público porque era una obligación legal.

El Consejero 1 manifestó que la Doctora del Hospital de Trancoso había tenido un acto de impericia más no de negligencia, y que le parecía excesivo

dar vista al Ministerio Público, señaló que no estaba en contra de que se pasara por alto el asunto, sino que el Órgano de Control Interno de la dependencia aplicara la sanción correspondiente y que todos los médicos que prestan el servicios social se enfrentan a situaciones muy complicadas, en condiciones de carencia, que aún no tienen cédula profesional y que aún así deben tomar decisiones. Con esas dos posiciones se votó primero emitir una recomendación al titular de los Servicios de Salud la cual se aprobó por unanimidad y en cuanto al hecho de dar vista al Ministerio Público 4 votos a favor y 2 en contra.

Se dio paso al punto de revisión de acuerdos de sesión correspondiente a los tomados el día 9 de noviembre y que fueron:

Emitir una recomendación al Presidente Municipal de Francisco R. Murguía expediente CEDH/316/2011; emitir una recomendación al Presidente Municipal de El Salvador Zacatecas, expediente CEDH/240/2011 y acuerdo para que los integrantes del Consejo Consultivo se erigieran como Jurado Calificador en el Concurso de Dibujo y Literatura sobre la Declaración Universal de los Derechos Humanos a que convocó la CEDH. El Secretario Ejecutivo informó que a los tres se les dio cumplimiento.

Continuando con asuntos generales el Consejero 1 hizo uso de la voz para felicitar a los trabajadores de la CEDH, con motivo del evento realizado el día 8 de diciembre en el Foyer del Teatro Calderón, dado que le pareció muy bien organizado, resaltado que los niños triunfadores le dieron un realce especial al evento, y por ello hacía una felicitación extensiva al Presidente, al Secretario Ejecutivo y a todos los trabajadores. El Consejero 1 manifestó que también en Fresnillo el evento había estado muy bien organizado y el Secretario Ejecutivo destacó que en todas las Visitadurías Regionales se habían organizado eventos de calidad y que era muy importante resaltar que los niños triunfadores provenían de municipios tan alejados como Mazapil, Huanusco y Moyahua.

El Consejero 4 preguntó cuál había sido la situación del presupuesto de la CEDH, el Consejero 1 informó que sólo habíamos tenido un incremento del 3%, pero que comparado con otros organismos autónomos por lo menos no se había disminuido, sino que incrementó novecientos mil pesos, que el Secretario de Finanzas hizo público el ofrecimiento de que el edificio de la CEDH se construiría con recursos del programa estatal. El Consejero 7 preguntó cuál sería la distribución del excedente presupuestal correspondiente al actual ejercicio. El Consejero 1 informó que efectivamente había un superávit aproximadamente de ochocientos mil pesos y que solicitaba la autorización para aplicarlo en la escrituración del terreno de la CEDH cuyo costo aproximado era de trescientos mil pesos y la construcción de un cerco perimetral, para ello requería la autorización de los miembros del Consejo para que se hicieran las transferencias en los capítulos y partidas correspondientes y por unanimidad de votos así quedó aprobado.

Para ello la Dirección Administrativa remitirá la ficha técnica correspondiente. El importe a transferir para el mes de diciembre quedaría de la siguiente manera:

Se transfiere del capítulo 1000 a otros capítulos el recurso de conformidad con la siguiente ficha técnica: Del Capítulo 1000 un importe de \$ 1,040,000.00 (Un millón cuarenta mil pesos 00/100 m.n.); al Capítulo 2000 la cantidad de \$ 265,000.00 (doscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.); al Capítulo 3000 un monto por \$ 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) y al Capítulo 5000 \$ 190,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 m.n.). Dicho ahorro en el Capítulo 1000 se generó con las reformas y adiciones a las disposiciones de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, aprobadas por la LX Legislatura del Estado mediante el Decreto No. 132, el día veintiocho del mes de enero del año dos mil once. Con la redistribución solicitada, esta Institución tendrá la posibilidad de escriturar el terreno cuyo costo aproximado es de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.), construir el cerco perimetral. Llevar a cabo un concurso estatal literario y de dibujo alusivo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos; realizar mejoras a las oficinas que ocupan las Visitadurías Regionales; actualizar los manuales administrativos de control interno; imprimir material informativo y adquirir el nuevo sistema contable que nos permita dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental, tal y como quede aprobado por el Consejo.

El Consejero 1 informó que el asunto tramitado en la Comisión de una barda construida en la cabecera municipal de Villa García de manera irregular, había provocado que se derribara la barda y que la contraparte de los quejosos señalaron que iban a demandar a la visitadora Regional por haber intervenido en el asunto. Informó también que el diagnóstico que realizara el Gobierno del Estado sobre la situación que guardan los derechos humanos en el Estado, se pospone hasta nuevo aviso toda vez que el titular de esa área en la Secretaría de Gobierno falleció en el accidente sufrido por el Secretario de la dependencia y hasta la fecha no se ha nombrado sustituto. Ratificó que la posada de la CEDH sería el 16 de diciembre en la Mina El Edén, invitándolos para que acompañaran al personal. Informó que durante el periodo vacacional de diciembre habría guardias en la institución y que estaría a cargo del Cuarto Visitador toda vez que tenía a su cargo el Programa Paisano en el que colabora la CEDH con otras instituciones. Informó que las Visitadurías Regionales sí permanecerían cerradas durante el periodo vacacional, resaltó que el año se cerraba prácticamente sin expedientes vencidos.

El Consejero 5 solicitó que a nombre del Consejo Consultivo y de la Comisión, se le enviara al Licenciado Alfredo Alaniz un obsequio con motivo de la temporada.

El Secretario Ejecutivo sometió a consideración de las y los Consejeros el calendario de sesiones para el año 2012, aprobándose por unanimidad en los siguientes términos:

**ROL DE SESIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO  
DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
2012**

<b>MES</b>	<b>DÍA</b>
ENERO	11
FEBRERO	08
MARZO	07
ABRIL	11
MAYO	09
JUNIO	06
JULIO	11
AGOSTO	08
SEPTIEMBRE	12
OCTUBRE	10
NOVIEMBRE	07
DICIEMBRE	05

No habiendo más asuntos que tratar y estando agotados los puntos del orden del día aprobado, se levantó la sesión a las 15:10 horas.

**Lic. Catarino Martínez Díaz**  
**Secretario Ejecutivo. Doy fe**